

serción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 65, de 17 de marzo de 2011), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 68, de 8 de abril de 2011) y Diario Sur de fecha 14 de marzo de 2011.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Estepona, desde el 8 de febrero de 2011 al 3 de marzo de 2011.

Tercero. Como resultado de esta información pública no se produjeron alegaciones a la misma.

Cuarto. Conforme a lo establecido en los arts. 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas y demás documentación técnica a las siguientes Administraciones y organismos: Ayuntamiento de Estepona, el cual dio su conformidad.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Segundo. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000).

Tercero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Málaga, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, art. 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

1.º Conceder la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública a la instalación de la línea eléctrica subterránea a 66 kV, D/C, E/S, en Subestación «Valle Romano», desde la línea aérea a 66 kV «Casares-Nueva Andalucía», en el término municipal de Estepona, Málaga (Expte. AT-E-12544), adquiriendo la empresa solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

La presente Resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

2.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 24 de diciembre de 2011.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación que se cita. (PP. 4205/2011).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información

pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benahavís, BOE, BOJA, BOP y Diario Sur, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5, C.P. 41004, Sevilla.  
 Finalidad: Línea Subterránea 66 kV, D/C, E/S, en Subestación 220/66, kV «Benahavís» desde la línea a 66 kV «Jaralillos-Nueva Andalucía».  
 Características: 4.054 metros línea subterránea alta tensión, 66 kV, D/C, conductor aluminio XLPE 33/66 kV de 1.000 mm<sup>2</sup> de sección.  
 Término municipal afectado: Benahavís (Málaga).  
 Referencia expediente: AT-E-11851.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Calle Bodegueros, núm. 21, Edificio Luxfor, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a

los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c anterior.

Málaga, 3 de noviembre de 2011.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LALÍNEA D/C SUBTERRANEA A 66 KV. E/S A SUBESTACION BENAHAVÍS DE L66KV D/C JARALILLOS-NUEVA ANDALUCÍA

(Los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del art.. 149 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre)

TRAMO AÉREO									
NÚM. PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉR.M. MNPAL.	DATOS DE LA FINCA		AFECCIÓN				USO SUELO
			REF. CATASTRAL (Suelo Urbano)	VUELO		APOYOS		OC. TEMP. (m <sup>2</sup> )	
				LONG. (ml)	SUP. (m <sup>2</sup> )	NÚM.	SUP. (m <sup>2</sup> )		
1	Ayuntamiento de Benahavís	Benahavís	9014101UF1481S0001WJ	0	0	1 (N°69)	16	200	Solar

TRAMO SUBTERRÁNEO									
NÚM. PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉR.M. MNPAL.	DATOS DE FINCA			AFECCIÓN			USO SUELO
			IDENTIFICACIÓN SEGÚN CATASTRO		CANALIZACIÓN (ml)	SUP. (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )		
			REF. CATASTRAL	RÚSTICO					
				PLA.	POL./PARAJE				
2	Ayuntamiento de Benahavís	Benahavís	9014101UF1481S0001WJ	--	-	57	68	281	Camino
3	Titular registral: El Quejigal de Benahavís Inmobiliaria, S.A	Benahavís	29023A004000590000HL	59	4 Capanes	232	279	1.161	Camino
4	Titular catastral: Hdros. De Cristóbal Guerrero Montesinos	Benahavís	29023A004000540000HB	54	4 Capanes	41	49	203	Camino
5	Ayuntamiento de Benahavís	Benahavís	29023A004090310000HR	9031	4 Capanes	8	10	39	Cno. de la Alquería
6	Titular catastral: Hdros. De Cristóbal Guerrero Montesinos	Benahavís	29023A004000530000HA	53	4 Capanes	8	10	41	Camino
7	Titular catastral: El Quejigal de Benahavís Inmobiliaria, S.A	Benahavís	29023A004000510000HH	51	4 Capanes	233	280	1.165	Camino
8	Titulares catastrales: Nueva Promotora Benahavís, S.A. Bética de Energías, S.A. Benahavís Golf & Country Club, S.A. Miguel Ángel Gómez Verdún	Benahavís	29023A004000500000HU	50	4 Capanes	316	379	1.578	Camino

NÚM. PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉR.M. MNPAL.	DATOS DE FINCA			AFECCIÓN			USO SUELO
			IDENTIFICACIÓN SEGÚN CATASTRO			CANALIZACIÓN (ml)	SUP. (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	
			REF. CATASTRAL	RÚSTICO					
				PLA.	POL./PARAJE				
9	Agencia Andaluza del Agua Direc. Gral. de la Cuenca Mediterránea Andaluza	Benahavis	29023A004090190000HL	9019	4 Capanes	7	8	33	Arroyo
10	Titulares registrales: Nueva Promotora Benahavis, S.A. Betica de Energías, S.A. Benahavis Golf & Country Club, S.A. Antonia Molina Navarro, Miguel Ángel Gómez Molina, Marina Gloria Gómez Molina, Raquel Gómez Molina y José Antonio Gómez Molina Tomaraca, S.L. Elvinder Alfa, S.L.	Benahavis	29023A004000440000HE	44	4 Capanes	1.818	2.181	9.086	Camino
11	Titular catastral: Costa Sol Suiza, S.A.	Benahavis	7030901UF1473S0001SQ	----	Urb. Pano- rama	1.141	1.369	5.703	Camino
12	Endesa Distribucion Electrica S.L.U SEVILLANA-ENDESA	Benahavis	Dentro de 7030901UF1473S0001SQ	----	Urb. Pano- rama	-----	-----	-----	Subesta- ción

Duración de la ocupación temporal para todas las fincas: 2 meses.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
PEDRO JORGE ANTÚNEZ SOSA	25093387L	29-TV-0385/11
AMALIA JIMÉNEZ GARCÍA	77468202Q	29-TV-0391/11
MICHAEL JOHN STRINGER	X5305690G	29-TV-0397/11
M.ª JOSÉ GALÁN LÓPEZ	08920746N	29-TV-0404/11
JULIÁN TAPIAS JIMÉNEZ	53688464R	29-TV-0405/11
BORJA RODRÍGUEZ MORET	26809926E	29-TV-0407/11
SERGIO RODRÍGUEZ MORET	74832127V	29-TV-0407/11

Málaga, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
ALBERTO REVIRIEGO RODRÍGUEZ	33399798A	29-TV-0381/11
ROBERTO ALFREDO VILLO BLANCO	27391491D	29-TV-0412/11
M.ª INÉS FERNÁNDEZ SUÁREZ	27385958L	29-TV-0412/11

Málaga, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los beneficiarios que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el